

Código	CCAD-PL-09
Versión	1.1
Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N°486-2018-R-UPSJB
Fecha de Aprobación	27/12/2018
N° Página	1 de 17



REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

PREPARANDO EL CAMINO...

REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO



SAN JUAN BAUTISTA

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Capítulo I– De la Definición, Objetivos Específicos, Misión, Visión Finalidad, Alcances, Principios y Normatividad. Definición, Base Normativa y alcance	03
Capítulo II– Del Organigrama y la Descripción de cada Cargo.	05
Sub capítulo I– De las Actividades Artísticas y Deportivas.	07
Sub capítulo II - De los Elencos Artísticos y Selecciones Deportivas.	10
Sub capítulo III – De las Actividades Culturales.	11
Sub capítulo IV – De Los Beneficios y Derechos.	11
Sub capítulo V – De Los Deberes y Obligaciones.	12
Sub capítulo VI- De las Faltas y Sanciones	14
Sub capítulo VII – De la Infraestructura.	15
Sub capítulo VIII- De las Disposiciones Finales	16
Control de Cambios	17

REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

CAPITULO I

DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS ESPECIFICOS, MISIÓN, VISIÓN, FINALIDAD, ALCANCES, PRINCIPIOS Y NORMATIVIDAD

Artículo 1° DE LA DEFINICIÓN

El Centro Cultural Artístico y Deportivo es un área que complementa la formación integral de los estudiantes, fomenta la integración y confraternidad entre los miembros de la comunidad universitaria, mediante la participación de las actividades culturales artísticas, deportivas y de esparcimiento.

Artículo 2° OBJETIVO GENERAL

El Centro Cultural Artístico y Deportivo ofrece servicios artísticos, deportivos, culturales y esparcimientos a la comunidad universitaria para lograr su desarrollo integral.

Artículo 3° DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Impulsar y generar espacios en la comunidad Universitaria San Juan Bautista, para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y de esparcimiento.
- 3.2 Contribuir a generar un clima laboral adecuado para participar de las actividades vinculadas a la misión institucional.
- 3.3 Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- 3.4 Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento.
- 3.5 Brindar espacios para desarrollar habilidades culturales, artísticas y deportivas, en la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- 3.6 Complementar la formación académica estudiantil con actividades culturales, artísticas y deportivas como parte de su formación integral.

Artículo 4° DE LA MISIÓN

Brindar espacios para desarrollar habilidades culturales, artísticas y deportivas para todos los integrantes de la comunidad universitaria, que contribuya a una mejor calidad de vida reflejado en lo espiritual y físico, repercutiendo en la vida personal, familiar y profesional.

Artículo 5° DE LA VISIÓN

Ser el área que brinde la máxima satisfacción a los miembros de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento que contribuya a una mejor calidad de vida, que integre y se identifique con la institución y la sociedad.

Artículo 6° DE LA FINALIDAD

La finalidad de éste Reglamento es normar la organización y funcionamiento de los procesos del Centro Cultural Artístico y Deportivo de la Universidad Privada San Juan Bautista a fin de facilitar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento para los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 7° DE LOS ALCANCES

Estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios.

Artículo 8° DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen las actividades de Centro Cultural Artístico y Deportivo de la UPSJB son:

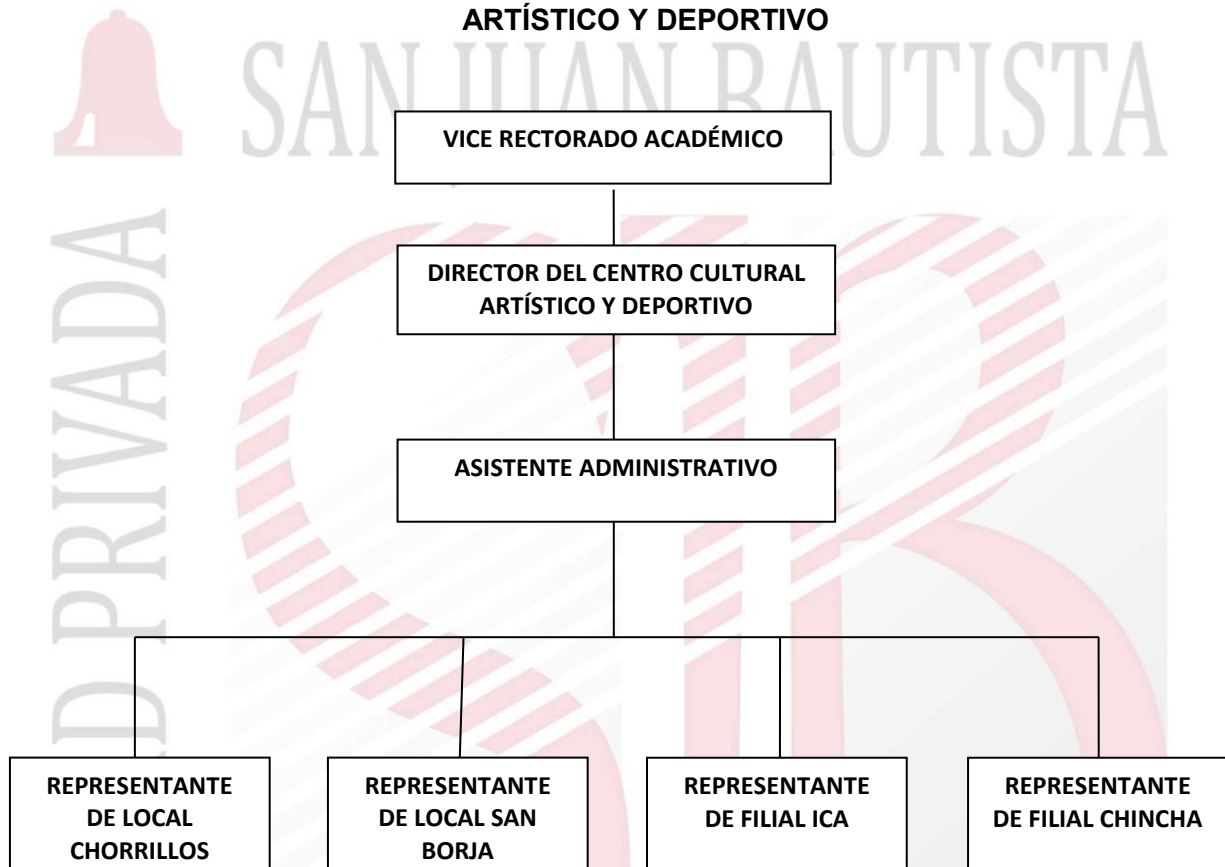
- 8.1 Integración.
- 8.2 Identidad.
- 8.3 Ética.
- 8.4 Responsabilidad social.

Artículo 9° DE LA NORMATIVIDAD

- 9.1 Ley Universitaria 30220, capítulo XIV, Art. 126, 127, 131.
- 9.2 Norma ISO 9001:2015
- 9.3 Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista.

CAPITULO II

DEL ORGANIGRAMA Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO



Artículo 10° DEL ORGANIGRAMA Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

10.1 Vicerrectorado Académico

Área académica de la UPSJB, que está dirigido por el Vicerrector Académico, responsable de la conducción de los programas académicos de cada facultad y por los objetivos que desarrolla el Centro Cultural Artístico y Deportivo tiene afinidad con esta, la misma que coordina todas las actividades que se desarrolla durante el año.

10.2 Director del Centro Cultural Artístico y Deportivo - CCAD

La máxima autoridad, responsable en el desarrollo, crecimiento y cumplimiento de las funciones del CCAD, es quien planifica, elabora, sustenta, coordina, ejecuta, evalúa todas las actividades del plan anual en coordinación con su equipo de trabajo de la UPSJB, como también es responsable del cumplimiento de todas las gestiones que compete al CCAD, debe supervisar el cumplimiento de las funciones del proceso bajo los estándares de calidad. Debe visitar, de forma periódica, a los locales de San Borja y cuatro visitas, como mínimo, a cada filial. Debe presentar informes de todas las actividades de los locales de Lima y filiales de Ica y Chincha al menos dos veces al año. Debe presentar una memoria anual de lo actuado en el CCAD ante su jefe inmediato superior.

10.3 Asistente Administrativo

Persona responsable del cumplimiento de la ejecución del plan anual, supervisa que se administre y salvaguarde todos los bienes existentes del CCAD, prepara y consolida todos los informes económicos de los locales de Lima y los presenta al Director del CCAD. Asimismo, consolida los informes y sustenta los pagos de todos los gastos de quienes brindan servicios al CCAD. Supervisa el desarrollo de los talleres, y elencos artísticos, el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas en los locales de San Borja y local central Chorrillos, mantiene actualizado los periódicos murales con todas las actividades que se desarrollan, apoyo a la dirección en la elaboración de los informes económicos finales que se han llevado a cabo en los dos semestres, en la elaboración de la memoria anual y otros.

10.4 Representante de Locales de Lima

Participa en la elaboración del plan anual y es responsable de la ejecución de todas las actividades aprobadas para los locales de Chorrillos y San Borja; administra y salvaguarda todos los bienes existentes del CCAD de los locales, organiza, en coordinación con la dirección del CCAD, los talleres: prepara los horarios, publicita las actividades, registra inscripciones de los interesados, coordina con los profesores, que brindan sus servicios al CCAD, para que cumplan con la entrega de todos los requisitos exigidos por la oficina de remuneraciones para proceder en los tiempos indicados, los pagos respectivos de ellos; supervisa el desarrollo de los talleres y elencos artísticos, supervisa el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas en los locales de Lima, que se cuenta a la fecha; consolida

y sustenta los informes económicos a la dirección del CCAD, para los pagos de todos los que tienen contrato de locación de servicio que brindan servicios al CCAD de las actividades aprobadas, mantiene actualizado el periódico mural con todas las actividades que se desarrollen y otros. Prepara el informe económico consolidado de las actividades realizadas en cada semestre.

10.5 Representante de filiales

Participan en la elaboración del plan anual y son responsable de la ejecución de todas las actividades aprobadas en el Plan para la filial, administra y salvaguarda todos los bienes existentes del CCAD de la filial, organiza los talleres: prepara los horarios, publicita las actividades, registra inscripciones de los interesados, solicita y prepara los requisitos de los profesores que brinden sus servicios en ellos, para los pagos respectivos, supervisa el desarrollo de los talleres y elencos artísticos, supervisa el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas, consolida y sustenta los informes económicos a la dirección del CCAD, para los pagos de todos los colaboradores que brindan servicios al CCAD de las actividades aprobadas, mantiene actualizado el periódico mural con todas las actividades que se desarrollen y otros. Prepara el informe económico consolidado de las actividades realizadas en cada semestre y otros.

SUB CAPITULO I

DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Artículo 11° DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Las Actividades Artísticas tienen como finalidad promover las expresiones artísticas de los miembros de la comunidad universitaria de la UPSJB con especial énfasis en los estudiantes, que acrediten matrícula regular en los semestres académicos, participando de los talleres artísticos: coro universitario, teatro, danzas folklóricas, tuna universitaria y otros, de manera que descubran y/o desarrollen sus habilidades artísticas, organizado en horarios adecuados, que contribuya a una formación integral y a una mejor calidad de vida.

Artículo 12° DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las actividades deportivas están dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y colaboradores, el desarrollo de deportes de mayor interés, que contribuya a un mejor estado de salud y con mayor énfasis a los estudiantes, organizado en horarios adecuados, talleres deportivos: fútbol, vóleybol, tenis de mesa, básquet, ajedrez y otros, potenciando así sus habilidades deportivas, que contribuyan a una formación integral y a una mejor calidad de vida.

Artículo 13° DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

Los Talleres Artísticos se llevan a cabo dos veces al año (cada semestre académico) y están dirigidos a todos los estudiantes de la UPSJB que registran matrícula regular en el semestre actual, se organizan en horarios adecuados para facilitar su asistencia, los mismos que se inician en la tercera semana de iniciado el semestre y culmina con la presentación de los trabajos realizados al cabo de diez semanas, dirigidos por profesores especialistas en su campo.

Artículo 14° DE LOS TALLERES DEPORTIVOS

Los Talleres Deportivos se llevan a cabo dos veces al año (cada semestre académico) y están dirigidos a todos los estudiantes de la UPSJB que registren matrícula regular en el semestre actual, se organizan en horarios adecuados para facilitar su asistencia, los mismos que se inician en la tercera semana de iniciado el semestre y culmina con la presentación de encuentros de partidos amistosos al cabo de diez semanas, dirigidos por profesores especialistas en su campo.

Artículo 15° DEL ACCESO A LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Pueden acceder los estudiantes de la UPSJB que registren matrícula regular en el semestre académico en el que se esté desarrollando el taller, tienen la oportunidad de inscribirse en un taller de su agrado, tomando en cuenta que no haya cruce con sus horarios de clases.

Artículo 16° DE LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y EL INICIO DE CLASES

Los estudiantes interesados deben llenar la ficha de inscripción en cada local de estudio de acuerdo a la programación establecida, no tiene costo alguno. Los talleres inician la tercera semana de iniciado el semestre académico (suspendiéndose las clases en la semana de exámenes parciales) y culmina con la presentación de los trabajos realizados al cabo de diez semanas.

Artículo 17° DE LA ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE NÚMEROS ARTÍSTICOS

Todos los estudiantes que formen parte de algún taller artístico: Danzas Folklóricas, Coro Universitario, Tuna Universitaria, Teatro, u otro taller que se desarrolle, tienen la responsabilidad de asistir a todas las clases y al final del mismo, deben presentar números artísticos como parte de la clausura.

Artículo 18° DE LA ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS AMISTOSOS

Todos los estudiantes que formen parte de algún taller deportivo: fútbol, vóleybol, tenis de mesa, ajedrez, básquet u otro taller que se desarrolle, tienen la responsabilidad de asistir a todos los entrenamientos y al final del mismo, en una fecha establecida, se debe organizar en el local de Chorrillos, encuentros amistosos con la participación de los equipos de los locales. Los estudiantes más destacados son invitados a formar parte de la selección deportiva, según disciplina.

Artículo 19° DE LOS PROFESORES Y EL DESARROLLO DE LAS CLASES DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Los profesores son entrevistados por el Director del CCAD, y de acuerdo a la experiencia, tal como lo señala su hoja de vida son propuestos a la Gerencia General, ellos deben cumplir con todos los requisitos que exige la oficina respectiva para el pago por sus servicios prestados. Son invitados a una charla donde se dan todos los alcances importantes de La UPSJB, la forma del desarrollo del taller, de la programación de las clases, de la responsabilidad de cada uno en el cumplimiento de los objetivos y otros. Debe presentar un informe al finalizar el taller o talleres si tuviese en otros locales.

SUB CAPITULO II

DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS

Artículo 20° DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS

Los Elencos Artísticos están conformados por los estudiantes más destacados en el arte de su interés y son los que representan a la Universidad en las diferentes festividades dentro y fuera de la misma, que registran matrícula regular y con un rendimiento académico bueno. Son admitidos los estudiantes más destacados de los talleres artísticos afines.

Artículo 21° DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS

Los estudiantes que conforman las Selecciones Deportivas, según disciplina, son los que representan a la Universidad en los diferentes campeonatos y/o torneos locales, regionales, nacionales e internacionales. Deben ser estudiantes con matrícula regular y con un rendimiento académico bueno. Son admitidos los estudiantes más destacados de los talleres deportivos afines o los que ingresan por la modalidad de deportistas calificados.

Artículo 22° DE LOS REQUISITOS DEL ESTUDIANTE PARA EL ACCESO A LOS ELENCOS ARTÍSTICOS O SELECCIONES DEPORTIVAS.

El estudiante que forme parte de un elenco artístico o selección deportiva debe pasar una entrevista, llenar una ficha de inscripción y debe presentar:

- A - Reporte de matrícula regular emitido por la oficina competente que acredite su estado y/o condición.
- B - Acreditar ser alumno del segundo ciclo como mínimo.
- C - Acreditar un promedio ponderado mínimo de 13, emitida por la oficina competente.
- D – Informes periódicos del docente responsable acerca del interesado. No aplica al alumno que recién será admitido.
- E – Certificado médico, que acredite gozar de buena salud.

SUB CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 23° DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Tienen como finalidad propiciar el desarrollo de actividades culturales que permitan disfrutar presentaciones artísticas de nuestro País, visitas a museos, visitas a zonas arqueológicas, festividades religiosas y otros.

SUB CAPITULO IV

DE LOS BENEFICIOS Y DERECHOS

Artículo 24° BENEFICIOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA.

El estudiante que forme parte de un elenco artístico o selección deportiva debe contar con el beneficio del 30% de descuento en los derechos de enseñanza (no incluye el descuento en la matrícula), cada semestre académico el CCAD debe presentar un informe a la oficina de Bienestar Universitario para actualizar dicho beneficio. Aplica si cumple con el Artículo N°22. Sumado todos los beneficios a los que tienen derecho el estudiante, no excederá el 30%.

Artículo 25° DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.

Los derechos del estudiante que forma parte de la selección deportiva son:

- A- Anualmente los implementos deportivos (vestuario) serán entregados a los deportistas, con cargo a cuidar, mantener en buen estado y siempre lucirlos en las presentaciones y/o encuentros deportivos.
- B- A moviidades y refrigerios, siempre que los encuentros deportivos cuenten con la aprobación del área respectiva.
- C- A permisos en caso de que los encuentros deportivos interfieran de manera prolongada las clases.
- D- A facilidades para que los estudiantes tengan una evaluación psicológica periódica.

Artículo 26° DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO

Los derechos del estudiante que forma parte de un elenco artístico son:

A- A recibir el vestuario en calidad de préstamo, cuando se tenga una presentación interna o externa, el mismo que debe ser retornado en buen estado y en el tiempo indicado a la persona designada.

B- A movilidades y refrigerios, siempre que las presentaciones cuenten con la aprobación del área respectiva.

C- A permisos en caso de que las presentaciones interfieran de manera prolongada con las clases.

D- A brindar las facilidades para que los estudiantes tengan una evaluación psicológica periódica.

E- En caso de recibir algún instrumento musical para alguna presentación, éste debe ser entregado al alumno bajo su responsabilidad del cuidado y conservación del mismo, devuelto a la oficina correspondiente en tiempo señalado.

SUB CAPITULO V

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 27° DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO.

El estudiante que forma parte de un elenco artístico debe cumplir con lo siguiente:

A- Practicar con una actitud solidaria y de respeto con los demás, en especial con los integrantes del elenco en los ensayos y presentaciones, que sea digno de distinguir a los integrantes del elenco artístico de la UPSJB. No incurrir en agresiones físicas y psicológicas contra cualquier miembro integrante del Elenco Artístico y/o miembro de la comunidad universitaria.

B- Responsable de cuidar los implementos y/o vestuarios y/o instrumentos que recibe durante los ensayos y/o presentaciones y debe retornar al área o persona encargada.

C- El representante del elenco artístico debe supervisar a los integrantes dando la conformidad de sus vestimentas, del escenario a participar, de la presentación de los números artísticos (música, equipo de sonido, etc.) y reportar a la oficina del CCAD la conformidad de la presentación.

D- La puntualidad.

E- Conocer el Reglamento de la UPSJB.

Artículo 28° DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.

El estudiante que forma parte de la selección deportiva debe cumplir con lo siguiente:

- A- Practicar con actitud solidaria y de respeto con los demás y en especial con los integrantes de la selección deportiva en los entrenamientos y presentaciones, que sea digno de distinguir a los integrantes de la selección de la UPSJB. No incurrir en agresiones físicas y psicológicas contra cualquier miembro integrante de la Selección Deportiva y/o miembro de la comunidad universitaria.
- B- Responsable de cuidar los implementos deportivos, vestuarios y otros que recibe durante los entrenamientos y/o presentaciones y debe retornar al área o persona encargada lo que corresponda.
- C- El estudiante, que asume la responsabilidad de capitán, debe recordar a todos los integrantes de su equipo el concepto de “Juego Limpio”, que debe primar entre ellos, para evitar las amonestaciones y las agresiones físicas o verbales a los árbitros y a los adversarios(as).
- D- La puntualidad
- E- Conocer el Reglamento de la UPSJB.

Artículo 29° OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO.

El estudiante que forme parte del Elenco Artístico tiene las siguientes obligaciones:

- A- Respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- B- No tomar representatividad del Elenco en cualquier actividad sin la autorización del CCAD.
- C- Mantener reserva de todo aquello que sea de interés y privacidad de la institución (interno y externo), como los debates, discrepancias o situaciones críticas que la institución pueda tener.
- D- Fomentar la cordialidad entre los integrantes del Elenco y entorno para evitar comentarios que puedan dañarlo.
- E- Cumplir con la programación de actividades artísticas aprobadas (ensayos y presentaciones) y los horarios establecidos en cada una de estas. De existir incumplimiento de asistencias reiterada (5%) estará sujeto a la observación de su permanencia.
- F- Cuidar la infraestructura y bienes de la institución.
- G- Presentar documentos auténticos y actualizados
- H- No practicar actos discriminatorios en contra de los integrantes de la Elenco Artístico o miembros de la comunidad universitaria, por razones tales como raza, opinión, ideas políticas, sexo, religión o condición social y otros.

I- Prohibido el ingreso a la universidad en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga, a los ensayos o cuando este representando a la institución.

Artículo 30° OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.

El estudiante que forme parte de la Selección Deportiva tiene las siguientes obligaciones:

A- Respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

B- No tomar representatividad de la Selección Deportiva en cualquier actividad sin la autorización del CCAD.

C- Mantener reserva de todo aquello que sea de interés y privacidad de la institución (interno y externo), como los debates, discrepancias o situaciones críticas que la institución pueda tener.

D- Fomentar la cordialidad entre los integrantes de la Selección Deportiva y entorno para evitar comentarios que puedan dañarlo.

E- Cumplir con la programación de actividades deportivas aprobadas (entrenamientos y presentaciones) y los horarios establecidos en cada una de estas. De existir incumplimiento de asistencias reiteradas (5%), estará sujeto a la observación de su permanencia.

F- Cuidar la infraestructura y bienes de la institución.

G- Presentar documentos auténticos y actualizados

H- No practicar actos discriminatorios en contra de los integrantes de la Selección Deportiva o miembros de la comunidad universitaria, por razones tales como raza, opinión, ideas políticas, sexo, religión o condición social y otros.

I- Prohibido el ingreso a la universidad en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga, a los ensayos o cuando este representando a la institución.

SUB CAPITULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 31° FALTAS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA

Las faltas disciplinarias del estudiante que pertenece al Elenco Artístico o Selección Deportiva pueden ser consideradas como faltas leves y graves.

Artículo 32° DE LAS FALTAS LEVES

Se constituyen faltas leves las tardanzas a los ensayos artísticos o entrenamientos deportivos, así como la inobservancia de lo dispuesto en los Artículos 27° y 28°.

Artículo 33° SE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES:

- a) Atentar contra el nombre de la Universidad o utilizarlo indebidamente y sin autorización expresa, así como la inobservancia de lo señalado en los Artículos 29° y 30°.
- b) La reincidencia en la comisión de las faltas leves constituye faltas graves.

Artículo 34° SANCIONES A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA POR LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves serán sancionadas mediante amonestación escrita, y quedarán registradas en el expediente personal.

Artículo 35° SANCIONES A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA POR LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán sancionadas de la siguiente manera:

- A- Con la cancelación inmediata del beneficio del 30% (artículo 24°). El informe es enviado a la oficina correspondiente para su respectiva atención (Bienestar Universitario).
- B- La reincidencia de una falta grave será sancionada con la separación del Elenco Artístico o Selección Deportiva.

SUB CAPITULO VII

DE LA INFRAESTRUCTURA

Artículo 36° INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Es competencia de la CCAD brindar la infraestructura en locales y filiales para el desarrollo de los talleres.

Artículo 37° INFRAESTRUCTURA PARA LOS ELENOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS

Es competencia del CCAD brindar la infraestructura en locales y filiales para el desarrollo de los Elencos Artísticos y Selecciones Deportivas.



SAN JUAN BAUTISTA

SUB CAPITULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38° DISPOSICIONES FINALES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA.

Existen dos tipos de beneficios:

- A) El 25% otorgado por la UPSJB, para los estudiantes que conforman los elencos y/o selecciones deportivas, que no cuenten con algún convenio.
- B) El 30% otorgado por la UPSJB, para los estudiantes que cuenten con convenio.
- C) Ambos porcentajes indicado en el acápite (A) y (B) no se suman, por lo que el máximo de beneficio es el 30%.

**REGLAMENTO
CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO**

Código	CCAD-PL-09
Versión	1.1
Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N°486-2018-R-UPSJB
Fecha de Aprobación	27/12/2018
N° Página	17 de 17

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DETALLE	DOCUMENTO DE APROBACION
1.0	Versión Inicial.	Resolución Rectoral N° 325-2018-R-UPSJB
1.1	1.- Se modificó el índice del Reglamento del CCAD Pág. 2 2.- Se modificó los artículos del 1al 38. 3.- Se eliminó el Sub Capítulo IV De la organización de eventos Pág. 12 4.- Se modificó las disposiciones complementarias Art.38. Pág. 16.	Resolución Rectoral N° 486-2018-R-UPSJB